

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN J.D./No.06/2010

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, como una institución económica y administrativamente autónoma, tiene a su cargo privativamente la formulación, dirección, planificación y ejecución de la política cooperativista del Estado.

Que el Artículo 253 de la Ley 63 del 28 de octubre de 2009, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2010, contempla la posibilidad de que las instituciones puedan solicitar Créditos Adicionales al presupuesto.

Que los Créditos Adicionales son viables cuando exista un superávit o excedente real en el presupuesto de ingreso, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el presupuesto o se crea uno nuevo.

Que el saldo en banco conciliado con los libros al 31 de diciembre de 2009, alcanzó la suma de tres millones ciento veinte siete mil trescientos noventa y nueve balboas con ochenta y nueve centésimos (B/.3,127,399.89)

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo en uso de sus facultades legales;

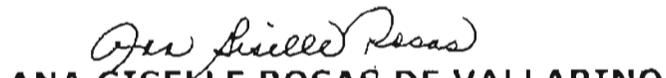
Primero: **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, para que gestione la aprobación del Crédito Adicional por la suma de un millón ochocientos treinta mil balboas (B/.1,830,000.00), ante las instancias correspondientes.

Fundamento Legal: Artículo 10 acápite "c", Ley 24 de 21 Julio 1980. Artículo 253 y concordantes Ley 63 de 28 de octubre de 2009.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de Dos Mil Diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANAYANSI GUERRA H.
Presidenta


ANA GISELLE ROSAS DE VALLARINO
Secretaria

